CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL (RTE)

Los suscritos, Luis Fernando Jaramillo Martínez , en calidad de Representante Legal, y Daniela Ibargüen, en calidad de Revisora Fiscal de la Cooperativa Multiactiva Coopekairos con NIT 901.996.234 - 9,en cumplimiento de los deberes legales vigentes, certificamos que Coopekairos en su calidad de entidad de economía solidaria nacida en el régimen tributario especial según el artículo 19-4 del estatuto tributario, ha cumplido con los preceptos que le competen del libro I titulo VI del estatuto tributario, que contiene todas las especificaciones respecto al respecto al Régimen Tributario Especial en Impuesto de Renta y Complementarios:

1. Fundamentación Jurídica y Calificación en el RTE

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 19-4 del Estatuto Tributario**, adicionado por la Ley 1819 de 2016 y modificado por las leyes subsiguientes, certificamos que la cooperativa pertenece al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios desde el momento de su constitución legal (15 de agosto de 2025), en virtud de su naturaleza jurídica y el cumplimiento del acuerdo cooperativo regido por la Ley 79 de 1988. Asimismo, se certifica la estricta sujeción a los principios solidarios de irrepartibilidad de las reservas sociales y, en caso de una eventual liquidación, la destinación del remanente patrimonial a una entidad de idéntica naturaleza, de acuerdo con el Artículo 4 de la Ley 79 de 1988.

2. Certificación de Destinación de Excedentes y Beneficio Neto

Dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del **Artículo 364-5, Parágrafo 2, Numeral 13 del Estatuto Tributario**, certificamos que, al cierre del Año Gravable 2025, correspondiente al primer periodo fiscal de existencia de la cooperativa, los excedentes netos del ejercicio fueron de **cero pesos ($0 M/CTE)**.

Lo anterior obedece a que la organización se encontró enteramente en fase de estructuración administrativa, obtención de licencias mineras (RUCOM) y registros legales, sin reportar operaciones e ingresos comerciales al 31 de diciembre de 2025. Por consiguiente, la Asamblea General Ordinaria de Asociados celebrada según el Acta No. 004, ratificó que no hubo lugar a la aplicación numérica de los fondos de educación, solidaridad y protección de aportes regulados por el Artículo 54 de la Ley 79 de 1988. No obstante, se certifica el compromiso estatutario irrevocable de aplicar el beneficio neto o excedente de ejercicios futuros con carácter exento, destinándolo de forma exclusiva al desarrollo del objeto social y a los fondos de ley.

3. Declaración de Remuneración a Cargos Directivos y de Control

Para el periodo 2025 no hubo remuneración alguna a ningún directivo, sin embargo, Cooperativa Multiactiva Coopekairos se compromete a dar cumplimiento taxativo a las limitaciones previstas en el Artículo 356-1 del Estatuto Tributario.

4. Transparencia en Transacciones con Vinculados Económicos

Se certifica que, durante el Año Gravable 2025, la Cooperativa no realizó transferencias indirectas de recursos ni distribuciones veladas de excedentes a favor de asociados o vinculados económicos. Las escasas operaciones de formalización institucional y contratos celebrados con partes relacionadas atendieron estrictamente a precios de mercado y bajo los criterios de transparencia y comparabilidad consagrados en los Artículos 260-1 y 356-1 del Estatuto Tributario.

5. Primer Registro Web de Transparencia y Memoria Económica

En concordancia con el Artículo 364-5 del Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017, la entidad cumple con el deber de suministrar la información histórica y financiera de su primer año fiscal (Año Gravable 2025) a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) a efectos de agotar el proceso de actualización del Registro Web para su permanencia en el RTE. Dicha información pública se dispone con el propósito de garantizar el control de la sociedad civil y permitir la recepción de comentarios sobre la destinación de los recursos de la cooperativa.

6. Presentación de Declaración de Renta

Cooperativa Multiactiva Coopekairos cumplió con la obligación de declarar renta, para el periodo gravable 2025, según el calendario tributario establecido por la DIAN el día 15 de mayo del 2026 con el formulario 110 N° 1117629158237.

7. Manifestación Final de Responsabilidad

Los suscritos manifestamos que la información económica y jurídica consignada en este documento es veraz, confiable y se encuentra fielmente soportada en los libros oficiales de contabilidad debidamente registrados. La presente certificación se expide en los términos del **Artículo 364-5, Parágrafo 2, Numeral 13 del Estatuto Tributario**, con destino exclusivo a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Esta certificación se firma a los 20 días del mes de junio del año 2026 en el municipio de Quibdó, Chocó

Luis Fernando Jaramillo Martínez

CC.: 1.020.414.997

Representante Legal Coopekairos

Daniela Ibarguen Ibarguen

Revisora Fiscal Coopekairos

CC.: 1.128.463.893

T.P: 334453 -T